

EXP_FCSA-UER N°: 0000853/2023.-

RESOLUCIÓN N° 252/2023.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

VISTO, el Acta Acuerdo de Paritarias del Sector del Personal Administrativo y de Servicios, aprobada por Resolución "CS" N° 096/08, y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece que el suscripto podrá llamar a concursos cerrados internos de oposición y antecedentes para cubrir los cargos vacantes.

Que se cuenta con un informe del Departamento de Personal sobre una vacante producida en la planta permanente.

Que corresponde a la autoridad competente establecer los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir.

Que, conforme lo establecido en las Actas Acuerdo de Paritarias del Sector del Personal Administrativo y de Servicios aprobada por Resoluciones "C.S" n° 122/08 y 082/09, en el Artículo 25 del Régimen de Concursos (Res, "C.S" N° 096/08) y en el Artículo 25 Inciso 21) del Estatuto, es atribución del suscripto resolver sobre el particular.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso cerrado interno de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo categoría 2 del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios, (Decreto N° 366/06), en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Establecer que las condiciones generales y particulares, el temario general y demás características

//

EXP_FCSA-UER N°: 0000853/2023.-

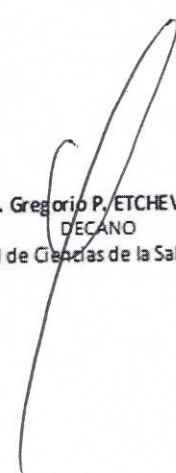
RESOLUCIÓN N° 252/2023.-

//

del presente concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que integra la presente.

ARTICULO 3°.- Elevar copia de la presente resolución al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto N° 366/06 y su reglamentación; notifíquese a APUNER a efectos de la designación del veedor pertinente; publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad para su conocimiento, elévese Copia al Rectorado de la Universidad a sus efectos y cumplido archívese.


Mg. Gregorio P. ETCHEVERRY
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNER

EXP_FCSA-UER N°: 0000853/2023.-

RESOLUCIÓN N° 252/2023.-

ANEXO ÚNICO

CLASE DE CONCURSO: Cerrado, interno, de oposición y antecedentes.

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

CANTIDAD DE CARGOS: Uno (1).

CARÁCTER: Permanente.

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 2 (CCT Decreto N° 366/06).

AGRUPAMIENTO: Administrativo.

HORARIO DE TRABAJO: 35 horas semanales, de Lunes a Viernes, a partir de las 7:00 horas.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Dirección Económico Financiera - Secretaría Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

REMUNERACIÓN BÁSICA: La que fija el Escalafón para dicho cargo.

CONDICIONES GENERALES:

- Podrán participar agentes de la planta de personal permanente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Se valorarán las certificaciones específicas y complementarias de capacitación relacionadas al cargo a concursar.
- Se requiere tener estudios universitarios y/o de nivel superior en áreas afines al cargo a concursar.

CONDICIONES PARTICULARES

- Poseer Título Universitario afín al cargo a concursar.
- Disponibilidad horaria para el desempeño del cargo y para responder a las necesidades del servicio cuando le sea requerido fuera del horario habitual de tareas y en períodos de receso.
- Conocimientos comprobables en la administración de recursos financieros públicos.
- Experiencia y conocimiento comprobables en el uso de herramientas informáticas aplicables en el ejercicio del cargo a concursar.
- Aptitud para resolver situaciones problemáticas y/o imprevistas que afecten el resultado efectivo del área.
- Experiencia al frente de personal y de asignación de tareas para el correcto funcionamiento de área.
- Excelente comunicación oral y escrita, y comprensión de la normativa aplicable al área.

FUNCIÓN DEL CARGO:

- Director Económico Financiera.
- Depende en forma directa del Secretario Económico Financiero o de la estructura de conducción.

//

EXP_FCSA-UER N°: 0000853/2023.-

RESOLUCIÓN N° 252/2023.-

//

- Cumple tareas de coordinación, planeamiento y organización.
- Ejerce el control y supervisión de los Departamentos y Divisiones del área de su competencia.
- Colabora con el asesoramiento a los niveles superiores.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Organizar y coordinar la Dirección Económico Financiera a través de la asignación de funciones y recursos para cumplir objetivos definidos por la Secretaría.
- Propiciar la atención, gestión y resolución de consultas y trámites que corresponden al área, con diligencia y calidad.
- Supervisar y garantizar la correcta ejecución y administración del Presupuesto y de los sistemas utilizados para su control, y promover mejoras (SIU-Pilagá).
- Poseer conocimiento integral del funcionamiento del Sistema SIU-Pilagá.
- Supervisar la adecuada gestión del Patrimonio y de los sistemas utilizados para su control, y promover mejoras (SIU-Diaguita).
- Poseer conocimiento integral del funcionamiento del Sistema SIU-Diaguita y de los distintos procedimientos y/o trámites de compras y contrataciones aplicables para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas de acuerdo a la normativa vigente.
- Gestionar el seguimiento de los bienes patrimoniales en la Facultad de Ciencias de la Salud. Tramitar los movimientos vinculados a altas y bajas de bienes de la Facultad, y la aceptación y la donación de bienes.
- Realizar junto al equipo de trabajo los cierres y rendiciones mensuales, y el cierre anual, conforme la normativa aplicable.
- Colaborar y proponer actividades y soluciones ante nuevos requerimientos o necesidades del área.
- Controlar el cumplimiento de los deberes formales y financieros ante los organismos de recaudación nacionales y provinciales.
- Controlar la disponibilidad presupuestaria para garantizar la exactitud en el registro de todos los movimientos contables, y apoyando a una correcta toma de decisiones.
- Propiciar la atención, gestión y resolución de consultas y trámites con diligencia y calidad.

TEMARIO:

- 1) Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- 2) Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06: Título 2: Principios Generales (Artículos 11° a 15°), Título 5:

//

EXP_FCSA-UER N°: 0000853/2023.-

RESOLUCIÓN N° 252/2023.-

//

Agrupamientos y retribuciones, y Título 10: Régimen Disciplinario.

- 3) Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su reglamento.
- 4) Ley de Educación Superior N° 24.521: Título 1: Disposiciones Preliminares: Artículo 1°, Título 2: De la Educación Superior: Artículos 3° a 14°, y Título 4: De la Educación Superior Universitaria: Artículos 26° a 39° bis, 48° a 61°, y 70° a 73°.
- 5) Ley Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y Decreto Reglamentario N° 1344/07.
- 6) Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188: Artículos 1°, 2°, 3° y 13°.
- 7) Ordenanza N° 444 y Resolución REC N° 023/19 – Régimen de Notificaciones por correo electrónico.
- 8) Ordenanza N° 256 y Ordenanza CS N° 492 – Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras.
- 9) Decreto Delegado N° 1023/01 — Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Decreto 1030/16.
- 10) Ordenanza N° 445 — Reglamento de Compras y contrataciones de la UNER y sus modificatorias 493.
- 11) Ordenanza N° 407 — Compras y Contrataciones menores.
- 12) Ordenanza N° 406 - Normativa de obras públicas en la Universidad.
- 13) Sistema SIU-Diaguita: uso operativo completo.
- 14) Sistema SIU-Pilagá: uso operativo completo.
- 15) Disposición SEF N° 002/22 - Rendiciones mensuales de fondos
- 16) Ordenanzas N° 228 y 270, y Disposición SEF N° 002/1997 - Propio Producido.
- 17) Ordenanzas N° 309 y 316, y Disposición SEF N° 007/2003 - Cajas chicas.
- 18) Resolución CS 211/18 y Disposición SEF 004/18 - Moneda extranjera
- 19) Ley N° 25.345 Prevención de la Evasión Fiscal - Capítulo 1
- 20) Manuales Sistemas Informáticos SIU Pilagá y SIU Diaguita
- 21) Ordenanza N° 428 – Régimen para la gestión de los viajes oficiales y comisiones de servicios al exterior del país.
- 22) Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. Sexta edición, año 2016.
- 23) Decreto N° 336/17 Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos
- 24) Resoluciones AFIP: RG 1415/03 Artículos 5° y 8° a 18° (Régimen de emisión de comprobantes), RG830/00 (Régimen de retención del Impuesto a las Ganancias), RG 2854/12 (Régimen de retención del Impuesto

//

EXP_FCSA-UER N°: 0000853/2023.-

RESOLUCIÓN N° 252/2023.-

//

al Valor Agregado), RG 1784/04 (Régimen de retención de la Seguridad Social), RG 2616/09 (Régimen de retención del Monotributo).

25) Resoluciones ATER: Resolución ATER N° 318/16 (Agentes de retención del Impuesto al ejercicio de Profesiones Liberales), Resolución ATER N° 319/16 (Agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos),

Nota: En todos los casos, se requieren conocimientos sobre los textos actualizados de la normas y sus anexos.

PROYECTO DEL ÁREA:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28, Inciso f. 4) de la Resolución "C.S." 096/08, los aspirantes al cargo a concursar deberán presentar, al momento de la inscripción, un proyecto del área y la función concursada. La extensión de dicho proyecto será de entre cinco (5) y ocho (8) carillas, tamaño A4, márgenes de 3 cm, tipografía Calibri 11, interlineado 1,5.

PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:

- **Prueba de Oposición:** 70%, distribuido de la siguiente manera: evaluación escrita 70% y entrevista personal 30%.

- **Antecedentes:** 30%.

MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN: La prueba escrita podrá incluir resolución de problemas, análisis de casos, opción múltiple u otra modalidad.

INFORMES E INSCRIPCIONES: El formulario de inscripción estará publicado en la página web de la facultad: <http://www.fcs.uner.edu.ar/web/fcs/index.php/pays/concursos>, el que deberá ser presentado debidamente completado, por duplicado, conjuntamente con las fotocopias de toda la documentación, certificados y títulos que acrediten sus antecedentes, en el Departamento Personal de la Facultad de Ciencias de la Salud. Desde el 11 de octubre de 2023 y hasta el 19 de octubre de 2023, (ambas fechas inclusive) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: 24 de noviembre de 2023, a las 09,00 horas en la sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Lorenzo Sartorio 2160 (Concepción del Uruguay).

INTEGRANTES DEL JURADO

Titulares

- BULTYNCH, Carla Vanesa - DNI N° 27.425.642 - Categoría 2 - Rectorado de la Universidad Nacional de Entre

//

EXP_FCSA-UER N°: 0000853/2023.-

RESOLUCIÓN N° 252/2023.-

//

Ríos.

- LETURIA, Stella Maris - DNI N° 16.327.134 - Categoría 2 - Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- GOÑI, María Florencia - DNI N° 31.837.525 - Categoría 2 - Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- MULA, Diana Elizabeth – DNI N° 28.533.582 - Profesora Ordinaria – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- GERMANIEZ, Luis Alberto – DNI N° 18.161.737 – Psicólogo.

Suplentes:

- IGARZABAL, María Fabiana - DNI N° 17.552.082 - Categoría 2 - Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- CORDIVIOLA, Norma Elena - DNI N° 14.936.583 - Categoría 2 - Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- FERRAZZI, Marianela - DNI N° 32.742.115 - Categoría 2 - Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- MACHADO, Silvia - DNI N° 28.590.044 - Profesora Ordinaria – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- SAÑUDO, María Graciela – DNI N° 27.071.865 - Psicóloga

Mg. GREGORIO P. ETCHEVERRY
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
U.N.E.R.